



CODHECAM/ DTAGS/UAI/009/16
PETICIÓN FOLIO J0007, J008 y J0009/16
Asunto: Se da contestación a solicitud

San Francisco de Campeche, Campeche a 4 de marzo de 2016.

**Art. 4, fracción IX y
28 de la LTAIPEC**
Presente

En respuesta a su solicitud de fecha 1º de marzo del año en curso, relativa a:

1.-SOLICITUD:

¿Cuántas quejas se han interpuesto ante la Comisión de Derechos Humanos de Campeche, por: tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, durante el traslado a centros penitenciarios de personas privas de su libertad. Lo anterior desagregado por año de 1994 a 2015.

2.- COMPETENCIA:

Esta Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es competente para resolver sobre su petición con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracción II y, 44 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

3.- RESPUESTA:

No existen en nuestro archivo quejas relacionadas por tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, durante el traslado a centros penitenciarios de personas privas de su libertad.

Por lo tanto no se han emitido recomendaciones, ni documentos de no responsabilidad relacionadas al resultado de dichas quejas.

Asimismo le informo que esta oficio da contestación a su solicitudes con número de folio **J0007, J0008 y J0009**, tomando en consideración que el sentido de su petición es la misma en las tres.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentarios en nuestra página de internet: www.codhecam.org y a nuestros correos electrónicos: codhecam_transparencia@codhecam.org y transparencia

ATENTAMENTE



M. en D.H. Laura M. Alcocer Bernés
Titular de la Unidad de Acceso a la Información de
la CODHECAM